

**UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS**  
**FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y FINANCIERAS**  
**CARRERA CONTADURIA PÚBLICA**  
**INSTITUTO DE INVESTIGACION DE CIENCIAS CONTABLES, FINANCIERAS Y AUDITORIA**  
**UNIDAD DE POSTGRADO**



**“MONOGRAFIA”**  
**DIPLOMADO EN TRIBUTACIÓN**

**TEMA: EVASIÓN TRIBUTARIA EN EL RÉGIMEN TRIBUTARIO SIMPLIFICADO**

**CASO: MERCADO FERMIN LÓPEZ DE LA CIUDAD DE ORURO**

**Postulante: Lic. Verónica María Huayta Álvarez**

**Docente: Mg. Sc. Elizabeth Salazar Ballesteros**

**LA PAZ – BOLIVIA**

**2018**

## **DEDICATORIA**

A Dios por haberme bendecido con mis padres, mi hermano quienes me vieron crecer y me brindaron su apoyo incondicional en todo momento para obtener la fortaleza de alcanzar uno de los objetivos más importantes de mi vida.

## **AGRADECIMIENTOS**

A Dios por darme la oportunidad de vivir, por fortalecer mi corazón e iluminar mi mente, darme salud y la oportunidad de terminar el diplomado.

A toda mi familia que con su aliento y comprensión supieron entenderme y apoyarme.

# INDICE DE CONTENIDOS

Introducción	1
<b>CAPITULO I</b>	<b>3</b>
1.1. Planteamiento del problema.....	3
1.2. Formulación del problema.....	4
1.3. Objetivos.....	4
1.3.1 Objetivo General.....	4
1.3.2. Objetivos Específicos.....	4
1.4. Delimitación .....	4
1.4.1. Delimitación geográfica .....	4
1.4.2. Delimitación temporal.....	5
1.5. Justificación. ....	5
1.5.1. Justificación metodológica.....	5
1.5.2. Justificación académica.....	5
1.5.3. Justificación práctica .....	5
<b>CAPITULO II</b>	
MARCO TEORICO.....	6
2.1. Antecedentes.....	6
2.1.1. Antecedentes del mercado Fermín López.....	6
2.2. MARCO LEGAL.....	7
2.2.1. Constitución Política del Estado.....	8
2.2.2. Ley.....	9
2.2.3. Ley 2492 Código Tributario Boliviano.....	9
2.2.3.1. Clasificación de Tributos.....	9
2.2.3.2. Impuestos .....	9
2.2.3.3. Tasas.....	10
2.2.3.4. Contribuciones especiales.....	10
2.2.3.5. Obligación tributaria.....	10
2.2.4. Ley 843.....	10

2.2.5 División de los impuestos en Bolivia.....	11
2.2.5.1. Régimen General.....	11
2.2.5.2. Régimen especial.....	12
2.2.5.2.1. Régimen Tributario Simplificado.....	12
2.2.5.2.2. Sistema Tributario Integrado.....	14
2.2.5.2.3. Régimen agropecuario Unificado.....	16
2.2.6.2. Régimen Tributario.....	17
2.3. MARCO CONCEPTUAL.....	18
2.3.1. Contribuyente .....	18
2.3.2. Personal Natural.....	19
2.3.3. Persona Jurídica.....	19
2.3.4. Hecho Generador.....	19
2.3.5. Administración Tributaria.....	19
2.3.6. Cultura Tributaria.....	19
2.3.6. Defraudación Tributaria.....	20
2.3.7. Delito Tributario.....	20
2.3.9. Deudor Tributario.....	20
2.3.10. Elusión Tributaria.....	20
2.3.11. Evasión Tributaria.....	20
2.3.12. Comercio Informal.....	21
2.3.13. Causa.....	21
2.3. 14.Factor.....	21
<b>CAPITULO III</b>	
MARCO METODOLÓGICO.....	22
3.1. Enfoque.....	22
3.2. Tipo.....	22
3.3. Diseño.....	22
3.4. Método.....	22
3.5. Técnicas Instrumentos.....	23
3.5.1. Análisis documental.....	23
3.5.2. Encuestas.....	23

3.5.2.1. Universo o población de referencia.....	23
--	----

## **CAPITULO IV**

### **MARCO PRACTICO**

4.1. Resultados.....	24
----------------------	----

4.1.1. Proceso de recogida de información.....	24
--	----

4.1.2. Resultados de la Tabulación de la encuesta.....	24
--	----

4.1.3. Análisis de los resultados.....	36
--	----

4.2. Propuesta de solución para evitar la evaluación tributaria en el régimen tributario simplificado.....	36
--	----

CONCLUSIONES.....	38
-------------------	----

RECOMENDACIONES.....	39
----------------------	----

BIBLIOGRAFÍA.....	40
-------------------	----

### **ANEXOS**

## INDICE DE FIGURAS

<b>FIGURA</b>	<b>DETALLE</b>	<b>PAG</b>
1	Pirámide de Kelsen.....	8

## INDICE DE CUADROS

<b>CUADRO</b>	<b>DETALLE</b>	<b>PAG</b>
1	Clasificación de categorías en el régimen Tributario simplificado	13
2	Categoría en el sistema tributario integrado.....	15
3	Clasificación de categorías en el régimen tributario integrado.....	15
4	Sanciones por contravenciones tributaciones.....	17
5	Sanciones por contravenciones en el régimen tributario simplificado.....	18



## INDICE DE TABLAS

<b>TABLA</b>	<b>DETALLE</b>	<b>PAG</b>
1	Usted tiene conocimiento sobre el pago de impuestos.....	25
2	Usted sabe que es evasión de tributaria.....	26
3	Conoce los regímenes tributarios establecidos en Bolivia.....	27
4	Usted está inscrito en el régimen tributario simplificado.....	28
5	Cuál es su actividad comercial.....	29
6	Usted conoce los requisitos para pertenecer al régimen tributario simplificado.....	30
7	Que factores influyen para no pagar sus impuestos.....	31
8	Usted conoce el servicio de impuestos nacionales.....	32
9	Usted recibe algún control del S.Í.N. para el pago de sus impuestos.....	33
10	Usted fue a algún curso de capacitación tributaria.....	34
11	Usted conoce donde va el dinero que se pagar pos los impuestos.....	35

## INDICE DE GRÁFICOS

GRÁFICO	DETALLE	PAG
1	Usted tiene conocimiento sobre el pago de impuestos.....	25
2	Usted sabe que es evasión tributaria.....	26
3	Conoce los régimen tributarios establecidos en Bolivia.....	27
4	Usted inscrito en el régimen tributario simplificación .....	28
5	Cuál es su actividad comercial.....	29
6	Usted conoce los requisitos para pertenecer al régimen tributario simplificado.....	30
7	Que factores le influyen para no pagar sus impuestos.....	31
8	Usted conoce el servicio de impuestos nacionales.....	32
9	Usted recibe algún control por parte del S.I.N. para el pago de sus impuestos.....	33
10	Usted fue a algún curso de capacitación tributaria.....	34
11	Usted conoce donde va el dinero que se paga por los impuestos...	35

## **LISTA DE ANEXOS**

- 1 Encuesta dirigida a comerciantes del Mercado Fermín López de la ciudad de Oruro.
- 2 Ficha de análisis documental
- 3 Recaudación tributaria por tipo de impuestos (2006 – 2017)
- 4 Afiche de referencia en la propuesta de concientización al régimen tributario simplificado
- 5 Propuesta de recompensas y castigos

## **RESUMEN**

El presente trabajo de investigación, consiste en determinar las causas que inciden en a evasión tributaria en el Régimen Tributario Simplificado en el mercado Fermín López de la ciudad de Oruro.

El problema de investigación fue planteado por la existente evasión tributaria en el país y particularmente en el departamento de Oruro, en este sentido la investigación está enfocada a los comerciantes inscritos en el Régimen Tributario Simplificado en el mercado Fermín López de la ciudad de Oruro.

El tipo de monografía es de investigación, la base de estudio fueron las normas leyes y decretos supremos relacionados al tema, el instrumento usado para determinar las causas de la evasión tributaria fue la encuesta realizada a 28 comerciantes del mercado Fermín López.

El resultado obtenido en la encuesta determino que la causa más relevante para la evasión tributaria en este sector es la falta de conocimiento del alcance que tiene el Régimen Tributario Simplificado y la falta de control adecuado por el Servicio de Impuestos Nacionales.

Lo anterior favoreció para proponer una solución para combatir la evasión tributaria en el Régimen Tributario denominado “Proyecto de Concientización y Control al Régimen Tributario Simplificado.”

Con los resultados obtenidos en la investigación se formuló conclusiones y recomendamos que se deben crear estrategias para combatir con la evasión tributaria en el Régimen Tributario Simplificado, para que así la administración tributaria tenga mayor recaudación de impuestos de este sector, y contribuir al desarrollo de nuestro país de nuestros departamentos.

## **ABSTRACT**

The present research work consists of determining the causes that affect tax evasion in the Simplified Tax Regime in the Fermín Lopez market in the city of Oruro.

The research problem was raised by the existing tax evasion in the country and particularly in the department of Oruro, in this sense the research is focused on merchants enrolled in the Simplified Tax Regime in the Fermín Lopez market in the city of Oruro.

The type of monograph is of investigation, the base of study were the norms laws and supreme decrees related to the subject, the instrument used to determine the causes of the tax evasion was the survey made to 28 merchants of the market Fermín Lopez.

The result obtained in the survey determined that the most relevant cause for tax evasion in this sector is the lack of knowledge of the scope of the Simplified Tax Regime and the lack of adequate control by the National Tax Service.

The above favored to propose a solution to combat tax evasion in the Tax Regime called "Project of Awareness and Control of the Simplified Tax Regime."

With the results obtained in the investigation, conclusions were formulated and we recommend that strategies must be created to combat tax evasion in the Simplified Tax Regime, so that the tax administration has greater tax collection in this sector, and contribute to the development of our country of our departments.

## INTRODUCCIÓN

La presente investigación, se ha realizado por la importancia que tiene la recaudación tributaria para el desarrollo de nuestro país.

La evasión tributaria reduce la recaudación tributaria y con ello impiden la falta de ingresos con los que el Estado no puede contar para poder cumplir con los requerimientos de la sociedad, ya sea con la construcción y/o mejoramiento de escuelas, hospitales, caminos, etc.

Es un fenómeno difundido en las economías modernas y probablemente no eliminable por cuanto se encuentra sus raíces en comportamientos e intereses individuales y colectivos firmemente arraigados. Lo que se puede hacer es reducir a niveles más bajos y que no afecten a la economía del País.

En la actualidad se ve mayor crecimiento del sector informal concentrados en diferentes mercados de nuestro país, el cual tiene un efecto en el comportamiento de los contribuyentes evadir el pago de sus impuestos.

El Régimen Tributario Simplificado es un régimen especial creado para comerciantes minoristas, vivanderos y artesanos con capitales comprendidos de Bs. 12.000 a Bs. 37.000. Pero existen contribuyentes grandes que se están encubriendo en el Régimen Tributario Simplificado, debiendo estos estar inscritos en el Régimen General emitiendo factura y pagando sus impuestos correspondientes, originando mayor recaudación por Impuestos Nacionales y aportando al crecimiento de la economía de nuestro país.

En la ciudad de Oruro el mercado más concurrido por la población es el mercado Fermin López donde se puede ver informalidad y por tanto la evasión tributaria. Es por esta razón que el presente trabajo de investigación, tiene el propósito de determinar las “Causas que Inciden en el Régimen Tributario Simplificado en el Mercado Fermin López de la ciudad de Oruro”.

Para el desarrollo del trabajo se ha dividido en IV capítulos. El primer capítulo, hace referencia a la realidad problemática por el cual se formula el problema de investigación, objetivo general, objetivos específicos y justificación del tema de investigación.

El segundo capítulo hace referencia al marco teórico, donde se menciona los antecedentes que dan lugar al origen al problema, también se menciona la base legal y conceptos básicos relacionados al tema de investigación.

El tercer capítulo hace referencia al marco metodológico, donde se da a conocer la metodología que se está usando para elaborar la monografía, también se menciona los mecanismos utilizados como ser la encuesta realizada a los comerciantes del mercado Fermin López de la ciudad de Oruro, para determinar la causas de la evasión tributaria en el Régimen Tributario Simplificado.

El cuarto capítulo hace referencia al marco práctico, donde se muestra los resultados obtenidos en las encuestas realizadas a 28 comerciantes inscritos en el Régimen Tributario Simplificado. Según estos resultados se plantea una propuesta para combatir la evasión en el Régimen Tributario Simplificado y por último se emite conclusiones y recomendaciones.

## CAPITULO I

### 1.1.Planteamiento del Problema

La evasión tributaria ha sido y continúa siendo uno de los principales obstáculos que afectan a la economía de los países de América Latina, porque los comerciantes, por varios factores ya sean educativos, culturales, económicos y sociales no cumplen adecuadamente con su registro y posterior pago de impuestos.

Según el informe de Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), al mes de enero de 2018, la recaudación de impuestos en América Latina ha aumentado de forma progresiva en los últimos años, pero sigue siendo baja en relación a los ingresos nacionales. El informe señala además que la recaudación de los gobiernos locales en la mayoría de los países latinoamericanos es baja y se ha incrementado debido en parte a las limitadas competencias que tiene para recaudar impuestos.

En nuestro país, la economía informal representa un conjunto de actividades de producción y comercialización que son subestimadas por las cuentas nacionales debido a que se desarrollan bajo circunstancias no controlables o en algunos casos abiertamente ilegales.

La presencia de sectores informales en la dinámica del desarrollo del comercio a nivel nacional, tiene un efecto en el comportamiento de los contribuyentes evadir el pago de sus impuestos, específicamente en el Régimen Tributario Simplificado, que afecta la recaudación tributaria, a su vez la economía y el desarrollo del país, y de los departamentos.

La alta informalidad que predomina en el país hace que contribuyentes grandes con capitales superiores que permite el Régimen Tributario Simplificado se camuflen es este régimen evadiendo sus impuestos, tributando menos de los que corresponde.

Debido también al aumento considerable del comercio informal imposibilita al Servicio de Impuestos Nacionales al control adecuado, a pesar de intensos operativos que realiza a través de operativos, para identificar a los grandes comerciantes que ilegalmente se amparan con el Régimen Tributario Simplificado.

En estos últimos años se ha visto mayor crecimiento de comerciantes informales en el departamento de Oruro, específicamente en el mercado “Fermín López”. Mercado que mayor concurrencia tiene por la población orureña donde se puede encontrar diversidad de productos.



Es por estas razones, que se quiere identificar mediante encuesta las causas que inciden para la evasión tributaria en el Régimen Tributario Simplificado en el mercado Fermín López de la ciudad de Oruro. De lo descrito anteriormente se formula el siguiente problema:

## **1.2. Formulación del Problema**

¿Cuáles son las causas para la evasión tributaria en el Régimen Tributario Simplificado en el mercado Fermín López del departamento de Oruro?

## **1.3. Objetivos**

### **1.3.1. Objetivo General**

Determinar las causas de la evasión tributaria en el Régimen Tributario Simplificado en el mercado Fermín López de la ciudad de Oruro.

### **1.3.2. Objetivos Específicos**

- Identificar las causas que motivan a los contribuyentes en el Régimen Tributario Simplificado al incumplimiento del pago de sus impuestos en el mercado Fermín López de la ciudad de Oruro.
- Describir los factores que influyen en el contribuyente para que incurran en la evasión tributaria en Régimen Tributario Simplificado en el mercado Fermín López.

## **1.4. Delimitación**

### **1.4.1. Delimitación Geográfica**

El estudio se realizó en el mercado Fermín López de la ciudad de Oruro, ubicado en las calles Washington, Ayacucho y Cochabamba.

### **1.4.1. Delimitación Temporal**

La monografía se realizó entre el mes de agosto 2018 y noviembre 2018.

## **1.5. Justificación**

### **1.5.1. Justificación Metodológica**

El tipo de monografía es de investigación, ya que se realiza una investigación propia donde se aportarán hallazgos, con el empleo de técnicas de investigación como el cuestionario y procesamiento en software para analizar y medir las causas que inciden a la evasión tributario en el Régimen Tributario Simplificado en el mercado Fermín López de la ciudad de Oruro.

### **1.5.2. Justificación Académica**

El trabajo de investigación pretende hacer conocer a los colegas y a los futuros profesionales las motivaciones, causas y otros factores que inciden en los comerciantes en el Régimen Tributario Simplificado evadir sus impuestos, para así poder orientar a estos contribuyentes y de alguna manera contribuir para eliminar la evasión tributaria. El trabajo también se realizó porque es uno de los requisitos para la titulación del curso de Diplomado en Tributación.

### **1.5.2. Justificación Práctica**

Aplicando los conocimientos obtenidos en curso del diplomado y viendo la necesidad de combatir con la evasión tributaria. Se realiza la investigación para determinar las causas de evasión tributaria en el Régimen Tributario Simplificado.

Según los objetivos de estudio se obtendrá resultado que permite encontrar posibles soluciones al problema de la evasión tributaria en el Régimen Tributaria Simplificado. Y con esto aumentar la recaudación por la Administración Tributaria en este régimen.

## **CAPITULO II**

### **MARCO TEÓRICO**

#### **2.1 Antecedentes**

A través de los años, desde la creación de la República de Bolivia el país ha sido una especie de paraíso para la evasión tributaria, a pesar de haber contado con altas tasas de impuestos sobre la renta, ha sido una práctica común que gran parte de lo que pertenece al fisco ha pasado a engrosar el patrimonio neto de las empresas.

De la misma manera los contribuyentes generalmente piensan que la administración tributaria es poco flexible, muchas veces ha realizado modificaciones a las leyes tributarias sin contar con el consenso de la nación; esta forma trae consigo la evasión en el mayor de los casos por elusión, donde los contribuyentes se abstienen de usar productos gravados con los nuevos tributos.

En los últimos años, ha adquirido especial importancia y preocupación el problema de la llamada economía informal, en cuanto el desarrollo de ella tiene como una de sus causas principales el peso de impuestos y como una de sus consecuencias naturales la evasión de los mismos. Por ello, prevenir y reprimir la evasión, constituye una misión fundamental desde el punto de vista ético, jurídico y social. Tomando en cuenta las causas o razones de las mismas. Hoy en día el Estado Plurinacional de Bolivia, está realizando esfuerzos con la finalidad de reprimir la evasión tributaria que tanto daño le hace al progreso de nuestro País.

##### **2.1.1 Antecedentes del mercado Fermín López**

Sobre un antiguo convento de un barrio colonial de la ciudad de Oruro cuyo nombre debe a la iglesia de Santo Domingo, se levanta un interesante centro de abasto.

Cuenta la historia local en referencia al convento mencionado, que se levanta hacia el oeste de la iglesia que aún se conserva, pero con severas transformaciones que correspondía a la orden de los dominicos.

El periodo republicano obligo a que sus moradores se hayan trasladado a otros ámbitos geográficos para dejarlo en completo abandono. A finales del siglo XIX el municipio decide aprovechar este espacio para levantar un mercado denominado en su primera época como Central que subsistió hasta principios del siglo XIX.

Fue en la gestión del munícipe, Fermín López en la década de los años diez que dedico su atención a la construcción de un mercado con características modernas para la época y en homenaje a esta personalidad debe su nombre.

De esta manera se concluye el edificio con grandes espacios para tiendas de productos. En una de ellas hacia la calle Ayacucho se ubicó el cuartel de bombero de la Compañía Esclava. (La Patria,2013)

El expendio de productos es de gran diversidad y a veces insólito, desde artículos de uso doméstico pasando por vegetales, carne, equipos electrónicos, muebles, ofrendas para carnavales, y un largo etcétera.

Este mercado fue la solución a la demanda existente en Oruro porque entre 1892 y 1900, una gran población extranjera agrupada en colonias formaba parte de la población extranjera agrupadas en colonias formaba parte de la población orureña, ellos veían que no era civilizado comprar los productos en la calle, ya que estaban acostumbrados a la comodidad y progreso.

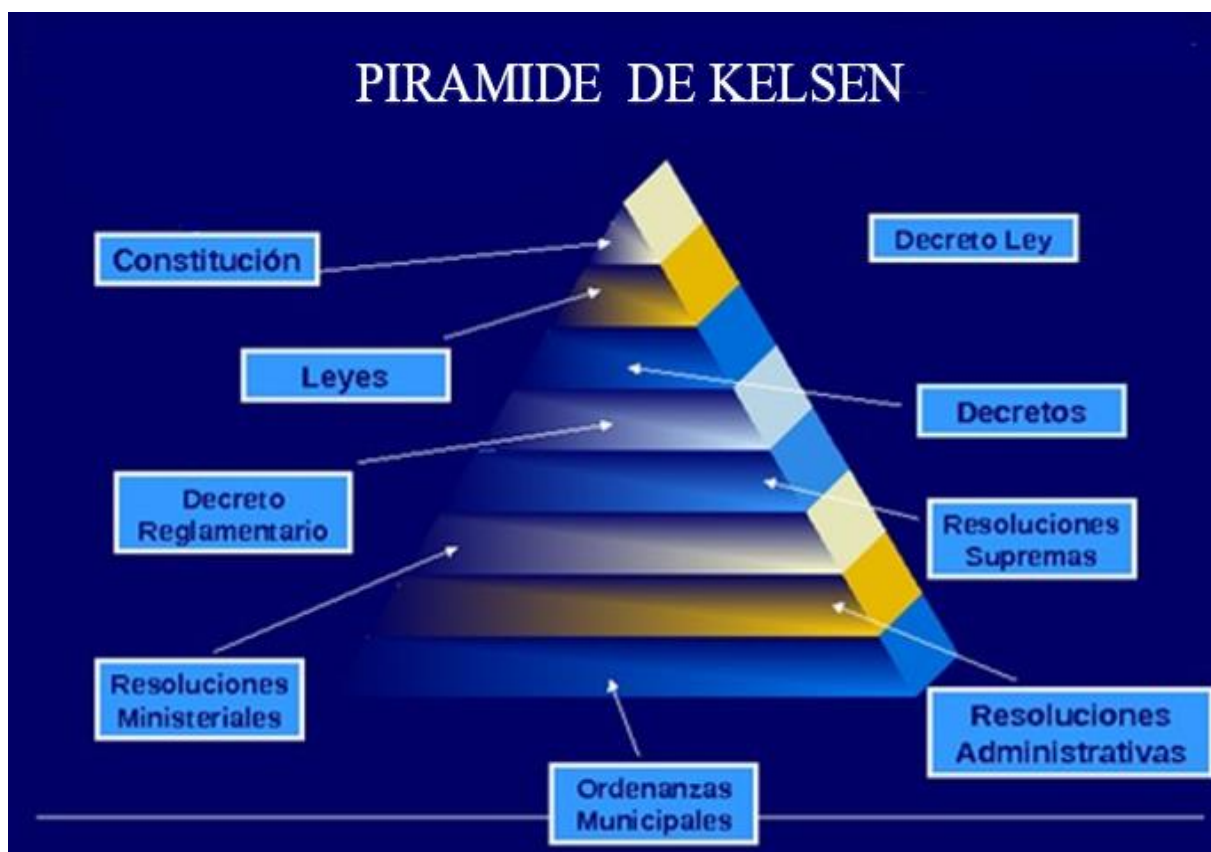
Actualmente en la ciudad de Oruro el mercado Fermión López es el más grande y concurrido por la población. Este mercado abre sus puertas para ofrecer una diversidad de productos de lunes a sábado en horarios 07:00 a 20:00.

Mostrando más afluencia de la población los días miércoles y sábados que son los días de feria.

## **2.2 MARCO LEGAL**

Las normas en Bolivia, se adecuan al triangulo del tratadista Hans Kelsen como muestra la siguiente figura:

**Figura Nro. 1: Pirámide de Kelsen**



Fuente: Marco Curasi

### 2.2.1. Constitución Política del Estado

De acuerdo a la pirámide de Kelsen, esta se encuentra en la cúspide de las demás normas de rango inferior, es la que rige la vida misma de un determinado país, porque a través de ella se garantiza el Estado democrático de derecho, en consecuencia todos los habitantes de un determinado país están obligados a su cumplimiento desde el momento de su publicación, además esta es de aplicación preferente para todas las autoridades ya sean estas administrativas o jurisdiccionales en sus diferentes niveles jerárquicos.

Los impuestos se encuentran facultados por los numerales 22,23 del art. 300 de la Constitución Política del Estado en donde determina que son competencia de los gobiernos departamentales autónomos, en su jurisdicción; “La creación y administración de impuestos tasas y contribuciones especiales de carácter departamental cuyos hechos imposables no sean análogos a los impuestos nacionales o municipales.” (C.P.E., 2009)

### **2.2.2. Ley**

La fuente principal para imponer cargas tributarias en la Ley, no pueden existir normas contrarias a ella. En consecuencia, la única voluntad capaz de crear y modificar las obligaciones tributarias es el Estado por medio de la ley.

Pero esa voluntad no es libre. Esta debe dictarse con sujeción a los principios establecidos por la Constitución Política del Estado, expresa o implícitamente en todos y cada uno de sus artículos. Por lo tanto, es una imposición unilateral donde se debe someter a la potestad imperativa del Estado.

En este sentido las normas tributarias constituyen el medio para desarrollar la función administrativa de un Estado, sujeta a la Carta Magna. Tales actos son los decretos, reglamentos, las resoluciones administrativas y demás normas de orden inferior.

### **2.2.3. Ley 2492 Código Tributario Boliviano**

Este código establece los principios, instituciones, procedimientos y las normas fundamentales que regulan el régimen jurídico del sistema tributario boliviano y son aplicables a todos los tributos de carácter nacional, departamental y municipal. Para el desarrollo de la investigación es importante mencionar algunos artículos del Código Tributario Boliviano.

#### **2.2.3.1. Clasificación de Tributos**

El artículo 9 párrafo II del Código Tributario, señala las siguientes clases de tributos:

- Impuestos
- Tasas
- Contribuciones Especiales

#### **2.2.3.2. Impuestos**

Artículo 10. Señala: el impuesto es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador una situación prevista por Ley, independientemente de toda actividad estatal relativa al contribuyente.

### **2.2.3.3. Tasas**

Artículo 10. Señala: las tasas son tributos cuyo hecho imponible consiste en la prestación de servicios o la realización de actividades sujetas a normas de Derecho Público individualizadas en el sujeto pasivo, cuando concurren las dos (2) siguientes circunstancias:

1. Que dichos servicios y actividades sean de solicitud o recepción obligatoria por los administrados.
  2. Que para los mismos, esté establecida su reserva a favor del sector público por referirse a la manifestación del ejercicio de autoridad.
- II.** No es tasa el pago que se recibe por un servicio de origen contractual o la contraprestación recibida del usuario en pago de servicios no inherentes al Estado.
- III.** La recaudación por el cobro de tasas no debe tener un destino ajeno al servicio o actividad que constituye la causa de la obligación.

### **2.2.3.4. Contribuciones especiales**

Artículo 12. Señala: Las contribuciones especiales son tributos cuya obligación tiene como hecho generador, beneficios derivados de la realización de determinadas obras o actividades estatales y cuyo producto no debe tener un destino ajeno a la financiación de dichas obras o actividades que constituyen el presupuesto de la obligación.

### **2.2.3.5 Obligación tributaria**

Artículo 13. Señala: La obligación tributaria constituye un vínculo de carácter personal, aunque su cumplimiento se asegure mediante garantía real o con privilegios especiales.

### **2.2.4. Ley 843**

A partir de la década de los 70 y hasta mediados de los 80, la estructura tributaria comprendía una gran cantidad de tributos, y a pesar de esto, la presión tributaria fue declinada, llegando a

una recaudación que presento menos del 2 % del PIB (Producto Interno Bruto) en 1985, en 1986 entra en vigencia el actual sistema tributario con la aprobación de la ley 843.

Es importante notar que la reforma tributaria de 1986 además de cambiar el sistema tributario notoriamente cambio la percepción y la actitud de los contribuyentes con respecto al pago de impuestos, que a primera mitad de los 80 se había acostumbrado a no tributar. Durante el periodo 1980 – 1985, la economía boliviana atravesó una profunda crisis económica.

A partir de la promulgación de la ley 843 y la aplicación del nuevo régimen tributario, se modificó el proceso de recaudación de tributos, logrando un resultado positivo que ha permitido pasara de niveles de 2.2% como promedio de las gestiones 1983 a 1986 hasta un 14.6% de presión tributaria para 1995.

A pesar de estos resultados favorables es importante realizar una evaluación del Sistema Tributario Boliviano, para lo cual se utiliza el instrumental teórico proporcionado por Vito (Tanzi, 1993) para diagnosticar el funcionamiento de un sistema tributario. Se aprueba el Texto Ordenado de la Ley Nº 843 de 20 de mayo de 1986 - Ley de Reforma Tributaria, en sus XIV Títulos, 41 Capítulos y 114 Artículos.

## **2.2.5. División de los Impuestos en Bolivia**

### **2.2.5.1. Régimen General**

Al Régimen General corresponden todas y todos los contribuyentes que tengan su Número de Identificación Tributaria y emitan la factura correspondiente.

Las y los contribuyentes serán:

- **a) Personas Naturales:** Personas que generalmente ejercen profesiones liberales u oficios, así también, anticresistas, ahorristas y otros.
- **b) Empresas Unipersonales:** Personas naturales que realizan actividades económicas empresariales.
- **c) Personas Jurídicas:** Son empresas identificadas por una razón social, son sociedades conformadas de acuerdo al Código de Comercio (con acta de constitución o testimonio) o de acuerdo al Código Civil (asociaciones, fundaciones, entre otros).



### 2.2.5.2. Régimen Especial

En Bolivia existen tres regímenes especiales para pequeños contribuyentes y tratamientos preferenciales para zonas francas, por región y actividad.

#### 2.2.5.2.1. Régimen Tributario Simplificado (RTS)

Régimen Tributario Simplificado (**D.S. 24484 y 27924**): Destinado a personas naturales que ejercen actividades de **vivanderos, artesanos y comerciantes minoristas**.

- **Comerciantes Minoristas:** Son comerciantes minoristas, a los efectos de este redimen, las personas naturales que desarrollan actividades de compra venta de mercaderías o prestación de servicios en mercados públicos, ferias, kioscos, pequeñas tiendas y puestos ubicados en la vía pública y que cumplan con los requisitos del numeral I del Artículo 3o de este Decreto.
- **Vivanderos:** Para los efectos de este régimen son vivanderos las personas naturales que expenden comidas, bebidas y alimentos en kioscos y pequeños locales y que cumplan los requisitos del numeral I del artículo 3o del presente Decreto Supremo.
- **Artesanos:** Para los efectos de este régimen son artesanos, las personas naturales que ejercen un arte u oficio manual, trabajando por cuenta propia en sus talleres o a domicilio, percibiendo por su trabajo una remuneración de terceros en calidad de clientes y que cumplan los requisitos del numeral 2 del artículo 3o de esta norma legal.

**Exclusiones:** Se excluyen de este régimen impositivo, aun cuando cumplan los requisitos establecidos en el Artículo 3o, a los siguientes sujetos pasivos:

- a. Los que comercialicen aparatos electrónicos y electrodomésticos,
- b. Los que están inscritos en el Impuesto a los Consumos Específicos.
- c. Los que elijan la opción establecida en el Artículo 8°
- d. Los contribuyentes inscritos en el Sistema Tributario Integrado y los que están en el Régimen Tributario Rural Unificado o los que los sustituyan en el futuro.

- e. Los comisionistas, por estar éstos comprendidos en el Impuesto sobre Utilidades de las Empresas de acuerdo con el Artículo 3°, inciso c) del Decreto Supremo N° 24051 de 29 de junio de 1995.

**Vencimientos:** La presentación del formulario 4500 es obligación de los contribuyentes del Régimen Simplificado y debe realizarse en las siguientes fechas:

Primer bimestre:	Enero y febrero	Hasta el 10 de marzo
Segundo bimestre:	Marzo y abril	Hasta el 10 de mayo
Tercer bimestre:	Mayo y junio	Hasta el 10 de julio
Cuarto bimestre:	Julio y agosto	Hasta el 10 de septiembre
Quinto bimestre:	Septiembre y agosto	Hasta el 10 de noviembre
Sexto bimestre:	Noviembre y diciembre:	Hasta el 10 de enero

Las personas naturales inscritos en este régimen deben tener un capital de Bs. 12.000 a Bs.37.000 como se muestra en el siguiente cuadro:

**Cuadro Nro. 1: Clasificación de categorías en el Régimen Tributario Simplificado**

FORMULARIO: 4500			
VENCIMIENTO: Bimestral			
CATEGORIAS	CAPITAL EN BOLIVIANOS		PAGO BIMESTRAL (BS.)
	DESDE	HASTA	
1	12,001.00	15,000.00	47.00
2	15,001.00	18,700.00	90.00
3	18,701.00	23,500.00	147.00
4	23,501.00	29,500.00	158.00
5	29,501.00	37,000.00	200.00

Fuente: DS 27924

### **2.2.5.2.2. Sistema Tributario Integrado (STI)**

Sistema tributario Integrado (**D.S. 23027 y 28522**): Destinado a personas naturales que presten servicio público (máximo dos vehículos) de transporte urbano y/o interdepartamental.

#### **Excluidos:**

- Personas naturales que posean más de dos vehículos
- Personas naturales que posean dos vehículos en diferentes distritos,
- Empresas de transporte urbano, empresas de radiotaxis,
- Contribuyentes inscritos en el régimen tributario simplificado,
- Transportistas bajo modalidad de contrato (instituciones y empresas)
- Flotas departamentales.

#### **Vencimientos:**

La presentación del formulario 702 es obligación de los contribuyentes que pertenecen al Sistema Tributario Integrado y debe realizarse cada trimestre en las siguientes fechas:

Primer trimestre:	Enero, febrero y marzo	Hasta el 22 de abril
Segundo trimestre:	Abril, mayo y junio	Hasta el 22 de julio
Tercer trimestre:	Julio, agosto y septiembre	Hasta el 22 de octubre
Cuarto trimestre:	Octubre, noviembre y diciembre	Hasta el 22 de enero

La forma de liquidación cuando posea dos vehículos. Se debe sumar el monto de ingreso presunto de los dos vehículos en función a la categoría.

Las personas naturales propietarias hasta de dos vehículos que efectúen servicio público de transporte legalmente autorizado y/o sindicalizado quedan sujetas únicamente al sistema tributario integrado, para cuyo efecto se establece las siguientes categorías de contribuyentes:

**Cuadro Nro. 2: categoría en el Sistema Tributario Integrado**

SERVICIO	CATEGORIA LA PAZ, COCHABAMBA Y SANTA CRUZ	CATEGORIA OTROS DEPARTAMENTOS
Taxis, vagonetas y minibuses	1	B
Transporte urbano de carga y material de construcción	1	B
Micros y buses urbanos	2	1
Transporte interprovincial de pasajeros y carga	2	1
Transporte interdepartamental de carga y pasajeros hasta 12 toneladas	2	1
Transporte interdepartamental de carga y pasajeros mayor a 12 toneladas	3	2

Fuente: D.S. 23027

Las personas naturales inscritas en este Régimen con ingresos trimestrales de Bs.1.000 a Bs.4.000 pagan de Bs. 100 a Bs. 400 como muestra se muestra en el siguiente cuadro:

**Cuadro Nro. 3: Clasificación de categorías en el Régimen Tributario Integrado.**

CATEGORIAS	INGRESO EN BOLIVIANOS	PAGO TRIMESTRAL
B	1,000.00	100.00
1	1,500.00	150.00
2	2,750.00	275.00
3	4,000.00	400.00

Fuente: DS 27924

### **2.2.5.2.3. Régimen Agropecuario Unificado (RAU)**

Régimen Agropecuario Unificado (D.S. 24463 y 24988): Destinado a personas naturales y sucesiones indivisas que realicen actividades agrícolas o pecuarias en predios cuya superficie esté comprendida dentro de los límites establecidos. Este impuesto se paga cada año en las entidades financieras habilitadas, hasta el 31 de octubre.

Superficie sobre la cual se aplica el Régimen Agropecuario Unificado. Se aplica sobre los siguientes límites:

- Actividades agrícolas = de 50 a 1000 hectáreas
- Actividades pecuarias = 500 a 10000 hectáreas

#### **Monto a pagar:**

La base imponible es la superficie afectada a la actividad agrícola o pecuaria, debiendo pagarse las cuotas fijas por hectárea que la oficina de impuestos nacionales publica cada año en una resolución normativa de directorio.

#### **Vencimiento:**

La presentación del formulario 701 es obligación de los contribuyentes que pertenecen al Régimen Agropecuario Unificado y debe realizarse una vez al año, hasta el 31 de octubre. Régimen especial creado para que los pequeños productores puedan pagar sus impuestos.

### **2.2.6. Sanciones por Contravenciones Tributarias**

#### **2.2.6.1. Registro de contribuyentes**

A continuación, se muestra las sanciones por Impuestos Nacionales a partir del 27/11/2016 que modifican y rebajan con la RND 10-0033-16.

#### Cuadro Nro. 4: Sanciones por contravenciones tributarias

.1	No inscripción en el Registro de Contribuyentes o inscripción o permanencia en un régimen distinto al que le corresponde.	Clausura inmediata del establecimiento hasta que regularice su inscripción.	
1.2	No actualizar la información proporcionada en el registro de Contribuyentes.	150 UFV	300 UFV
1.3	No exhibir en lugar visible el documento de "Exhibición NIT" con la leyenda "EMITE FACTURA", en cada uno de sus establecimientos (casa matriz o sucursales) o en las páginas web de empresas que realizan comercio electrónico.	150 UFV	300 UFV

Fuente: RND 10-0033-16

#### 2.2.6.2. Régimen tributario

En el siguiente cuadro se muestra las sanciones por Impuestos Nacionales en el Régimen Tributario Simplificado.

### Cuadro Nro. 5: Sanciones por contravenciones en el Régimen Tributario Simplificado

1.1	No inscripción en el Régimen Tributario que le corresponde.	Clausura del establecimiento hasta que regularice su inscripción
1.2	Inscripción en una categoría diferente a la que le corresponde.	50 UFV
1.3	No exhibir en lugar visible el documento de "Exhibición NIT" con la leyenda "NO EMITE FACTURA".	50 UFV
1.4	No actualizar la información proporcionada en el Registro de Contribuyentes.	50 UFV
1.5	No entregar documentación e información requerida por la Administración Tributaria durante la ejecución de procedimientos de fiscalización, verificación, control e investigación en los plazos, formas y lugares establecidos.	200 UFV
1.6	Entrega parcial de la información y documentación requerida por la Administración Tributaria durante la ejecución de procedimientos de fiscalización, verificación, control e investigación en los plazos, formas, medios y lugares establecidos.	100 UFV

Fuente: RND 10-0033-16

## 2.3. MARCO CONCEPTUAL

Para el presente trabajo se han definido los siguientes conceptos considerados relevantes en la investigación. (glosario de contabilidad,2010)

### 2.3.1. Contribuyente

Se define aquella persona física o jurídica con derechos y obligaciones, frente a un ente público, derivados de los tributos.

Es quien está obligado a soportar patrimonialmente el pago de los tributos (impuestos, tasas o contribuciones especiales), con el fin de financiar al Estado.

### **2.3.2. Persona Natural**

Es la persona humana que ejerce y cumple obligaciones a título personal este puede ser cualquier hombre o mujer que cumpla la mayoría de edad, así como menores de edad representado por un tercero responsable.

### **2.3.3. Persona Jurídica**

Es una entidad conformada bajo un criterio de asociación que ejerce la propiedad de bienes y bienes y que puede estar conformado por una persona natural, varias personas naturales. Estas organizaciones pueden ser unipersonales, privadas o públicas, la persona jurídica a diferencia de la persona natural tiene existencia legal pero no física y debe ser representada por una persona a la cual se denomina Representante legal.

### **2.3.4. Hecho Generador**

El hecho generador es aquella actividad que da razón a la actividad económica, es decir, es el acaecimiento que da origen a la obligación tributaria. Es el presupuesto de naturaleza jurídica o económica, expresamente establecido por ley para configurar cada tributo, cuyo acaecimiento origina el nacimiento de la obligación tributaria.

### **2.3.5. Administración tributaria**

La administración tributaria es la encargada del cobro de los impuestos en un país, de hacer el registro de las empresas y todo el papeleo fiscal, se encarga también de generar sistemas para tener una correcta y eficiente recaudación. Y el dinero que recauda lo encamina a los proyectos que tenga un país, es decir gastarlos o aplicarlos en obras.

### **2.3.6. Cultura tributaria**

Por cultura tributaria entendemos el conjunto de rasgos distintivos de los valores, la actitud y



el comportamiento de los integrantes de una sociedad respecto al cumplimiento de sus obligaciones y derechos ciudadanos en materia tributaria.

### **2.3.7. Defraudación Tributaria**

Es un fraude o engaño y con evidente perjuicio económico contra el fisco por el no pago de tributos.

### **2.3.8. Delito Tributario**

Acto por el cual una persona valiéndose de cualquier artificio, engaño, astucia o de otra forma fraudulenta, en provecho propio o de un tercero, deja de pagar en todo o en parte un tributo pre establecido por la ley.

### **2.3.9. Deudor Tributario**

Es la persona obligada al cumplimiento de la obligación tributaria, como contribuyente - aquél que realiza, o respeto del cual se produce el hecho generador de la obligación tributaria - o responsable - aquél que, sin tener la condición de contribuyente, debe cumplir la obligación atribuida a éste.

### **2.3.10 Elusión tributaria**

La elusión fiscal es cualquier acción, en principio por vías legales, que persigue evitar o minimizar el pago de impuestos. Constituye una forma de planificación fiscal agresiva, en la que el interesado aprovecha vacíos legales para obtener ventajas no previstas por la normativa tributaria de su país.

### **2.3.11. Evasión Tributaria**

Evasión fiscal o tributaria es toda eliminación o disminución de un monto tributario producida

dentro del ámbito de un país por parte de quienes están jurídicamente obligados a abonarlo y que logra tal resultado mediante conductas fraudulentas u omisivas violatorias de disposiciones legales.

### **2.3.12. Comercio Informal**

El comercio informal se define como aquel intercambio económico que se realiza de manera irregular y oculta. Irregular por que no sigue procesos fiscales y permisos requeridos por las autoridades para ejercer la actividad. Y oculto porque es precisamente esa irregularidad la que provoca que estos intercambios sean difíciles de cuantificar para su estudio.

### **2.3.13. Causa**

Se conoce como causa al fundamento, motivo, origen y principio de algo. La causa es el motivo o razón para obrar. Generalmente, cada acción del hombre se deriva de alguna influencia que lo impulsa actuar, por ejemplo: si una persona tropieza con algún obstáculo, y se lesiona la rodilla, la caída es la causa de la lesión.

### **2.3.14. Factor**

Elemento, circunstancia, influencia que contribuye a producir un resultado. Elemento que actúa como condicionante para la obtención de un resultado.

## **CAPITULO III**

### **MARCO METODOLÓGICO**

#### **3.1. Enfoque**

En la presente investigación se utilizó dos enfoques:

Enfoque Cualitativo porque se desarrolla la información basada en la observación de comportamientos naturales, ya que se pretende conocer las causas que inciden a la evasión tributaria en el régimen tributario simplificado Mercado Fermín López de la ciudad de Oruro.

Enfoque Cuantitativo porque determina la cantidad porcentual de los contribuyentes que evaden los tributos.

#### **3.2. Tipo**

Esta investigación es de tipo descriptiva ya que utiliza el método de análisis con el fin de establecer las causas de la evasión en el régimen tributario simplificado proponer estrategias con el fin de reducir los niveles de evasión tributaria que existe en este régimen. Busca especificar propiedades, características y rasgos importantes de cualquier fenómeno que se analice. Describe tendencias de un grupo o población. (Galán, 2015)

#### **3.3. Diseño**

Para llegar a los objetivos establecidos de la investigación se utilizó el diseño no experimental, ya que este método tiene como objetivo indagar la incidencia y los valores en que se manifiesta una o más variables sin ser manipuladas.

#### **3.4. Método**

Para realizar la investigación utilizaremos dos métodos:

Método Inductivo, ya que se basa en la observación, la experimentación de hecho y acciones concretas para así poder llegar a una conclusión general. Mediante las encuestas realizadas a

los comerciantes del mercado Fermín López para determinar cuáles son las causas que inciden en la evasión tributaria en el Régimen Tributario Simplificado, para posteriormente plantear una posible solución.

El método deductivo, es aquel método científico que parte de lo general y desciende a lo particular. En el trabajo de la monografía nos basamos en las leyes normas y decretos supremos.

### **3.5. Técnicas e instrumentos**

#### **3.5.1. Análisis Documental**

Que nos permitió reconocer información teórica para nuestro marco teórico.

#### **3.5.2. Encuestas**

La encuesta nos va a permitir identificar las causas de la evasión tributaria en el régimen tributario simplificado, en comerciantes del mercado Fermín López de la ciudad de Oruro.

##### **3.5.2.1. Universo o Población de referencia**

En la presente investigación, la población estuvo dada por las personas naturales inscritas en el régimen tributario simplificado, que ejercen actividades comerciales en el Departamento de Oruro mercado Fermín López, Comerciantes de esta zona representada por un gran número de comerciantes informales quienes están directamente relacionados con el área de Impuestos.

La presente investigación toma como referencia a 28 comerciantes de distintos tipos de negocios.

## **CAPITULO IV**

### **MARCO PRÁCTICO**

En el desarrollo práctico del presente trabajo se realizó la recopilación de información teórica, normativa conceptual acerca del tema.

En el marco teórico se desarrolló la aclaración de varios conceptos relacionados al tema de estudio, para ir adquiriendo más conocimientos acerca el tema, con esta esta base ir desarrollando y encaminado el trabajo de investigación.

Posteriormente se realizó la recolección de información mediante una encuesta realizada a los comerciantes del mercado Fermín López de la ciudad de Oruro, para determinar cuáles son aquellas causas principales que inciden en el contribuyente para la evasión de sus impuestos del Régimen Tributario Simplificado.

#### **4.1 Resultados**

##### **4.1.1 Proceso de recogida de información**

Se realizó la encuesta con 11 preguntas realizadas a 28 comerciantes del mercado Fermín López, posteriormente se procedió a tabular los datos para graficar los resultados y realizar la interpretación con los datos obtenidos.

##### **4.1.2. Resultados de la tabulación de la encuesta**

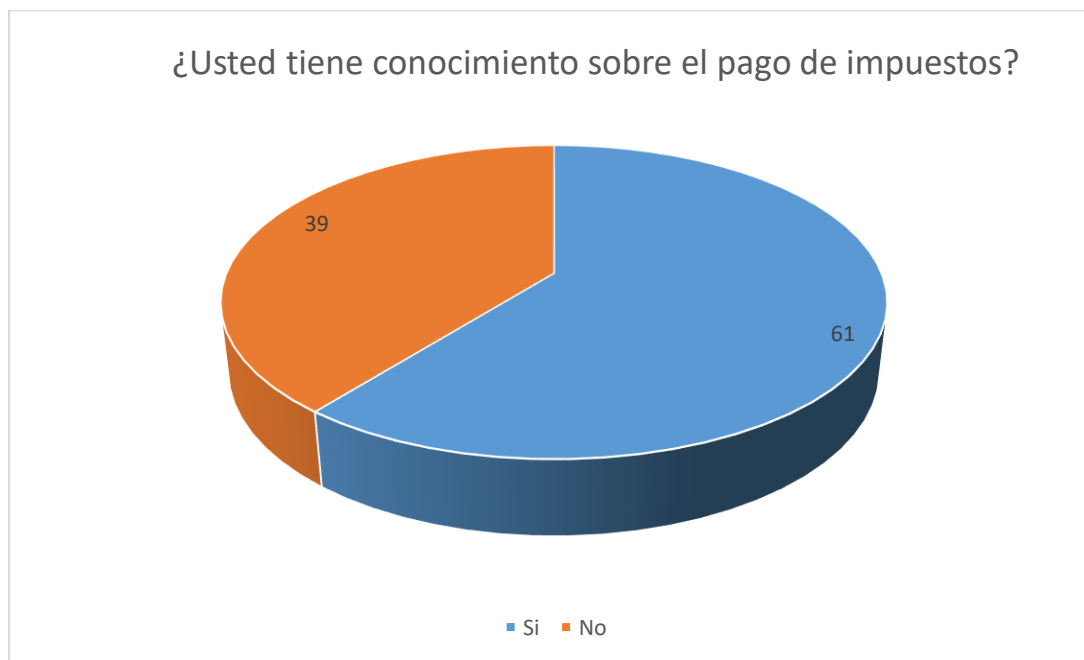
Mediante tabulación de la encuesta realizada a los comerciantes del mercado Fermín López de la ciudad de Oruro se obtuvo los siguientes resultados:

Tabla N° 1

<b>¿USTED TIENE CONOCIMIENTO SOBRE EL PAGO DE IMPUESTOS?</b>	<b>N°</b>	<b>%</b>
Si	17	61
No	11	39
<b>TOTAL</b>	<b>28</b>	<b>100</b>

**Fuente:** Elaboración Propia

Gráfico N° 1



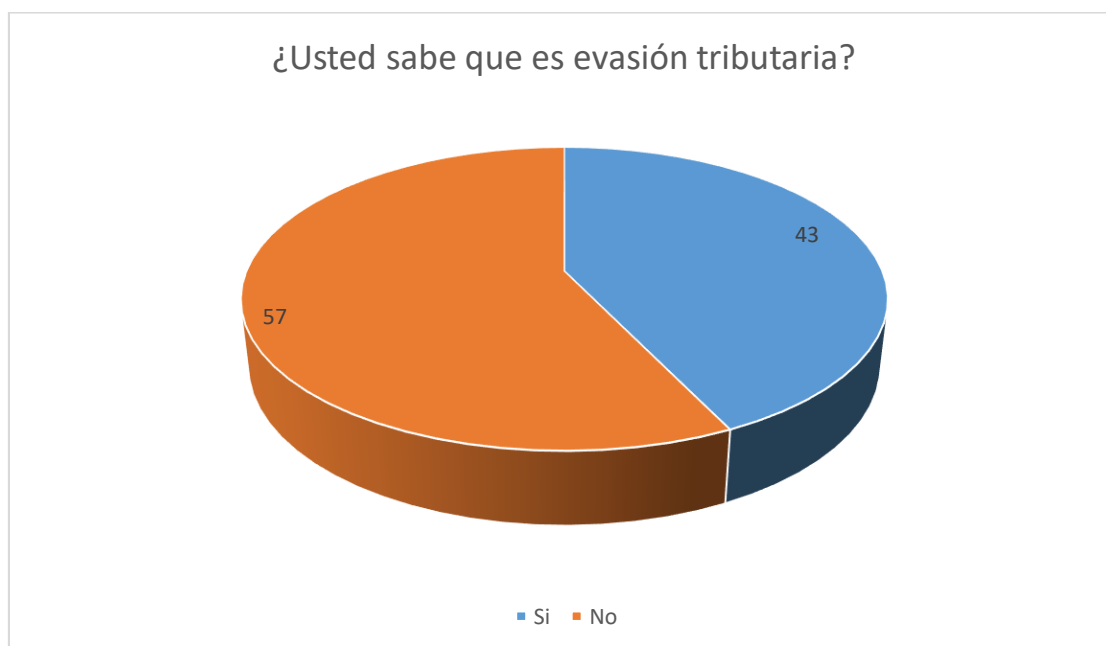
**INTERPRETACIÓN.** - En el gráfico 1, se observa que el 61 % de los encuestados tienen conocimiento sobre el pago de impuestos y el 39 % no tienen conocimiento sobre el pago de impuestos, de lo que se deduce que la mayoría tiene conocimiento.

Tabla N° 2

¿USTED SABE QUE ES EVASIÓN TRIBUTARIA?	N°	%
Si	12	43
No	16	57
TOTAL	28	100

**Fuente:** Elaboración Propia

Gráfico N° 2



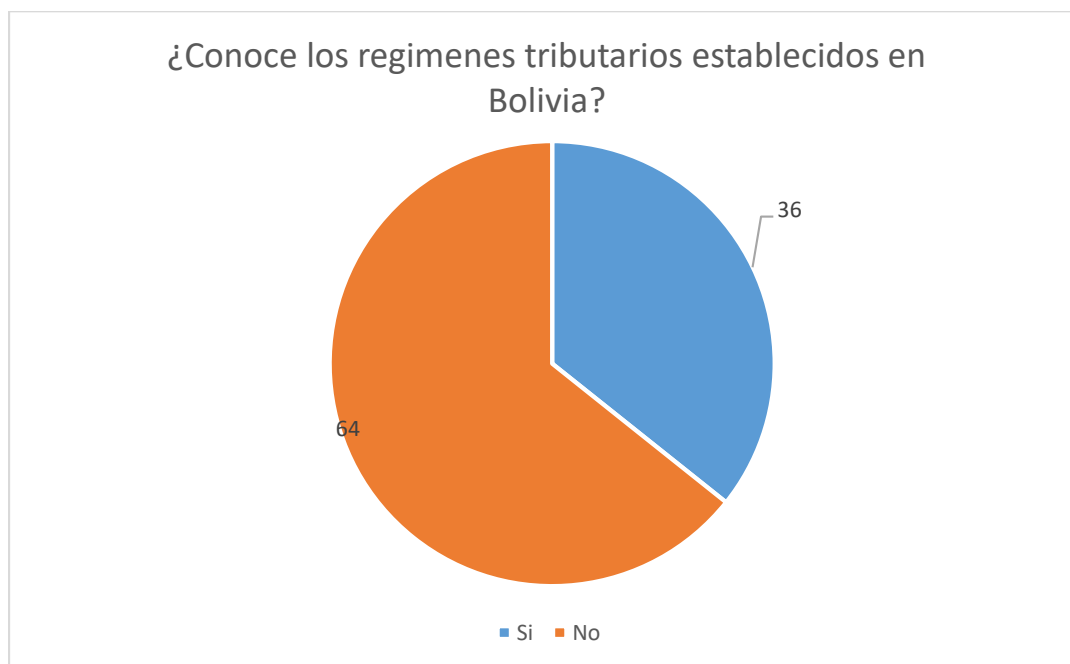
**INTERPRETACIÓN.** – En el gráfico 2, se observa que el 43 % de los encuestados si saben que es evasión tributaria y el 57 % no saben que es evasión tributaria, de lo que se deduce que la mayoría no sabe que es evasión tributaria

Tabla N° 3

¿CONOCE LOS REGÍMENES TRIBUTARIOS ESTABLECIDOS EN BOLIVIA?	N°	%
Si	10	36
No	18	64
TOTAL	28	100

**Fuente:** Elaboración propia

Gráfico N° 3



**INTERPRETACIÓN.** - En el gráfico 3, se observa que el 36 % de los encuestados conocen los regímenes tributarios establecidos en Bolivia y el 64 % no conocen los regímenes tributarios establecidos en Bolivia, de lo que se deduce que la mayoría no conoce los regímenes tributarios establecidos en Bolivia.

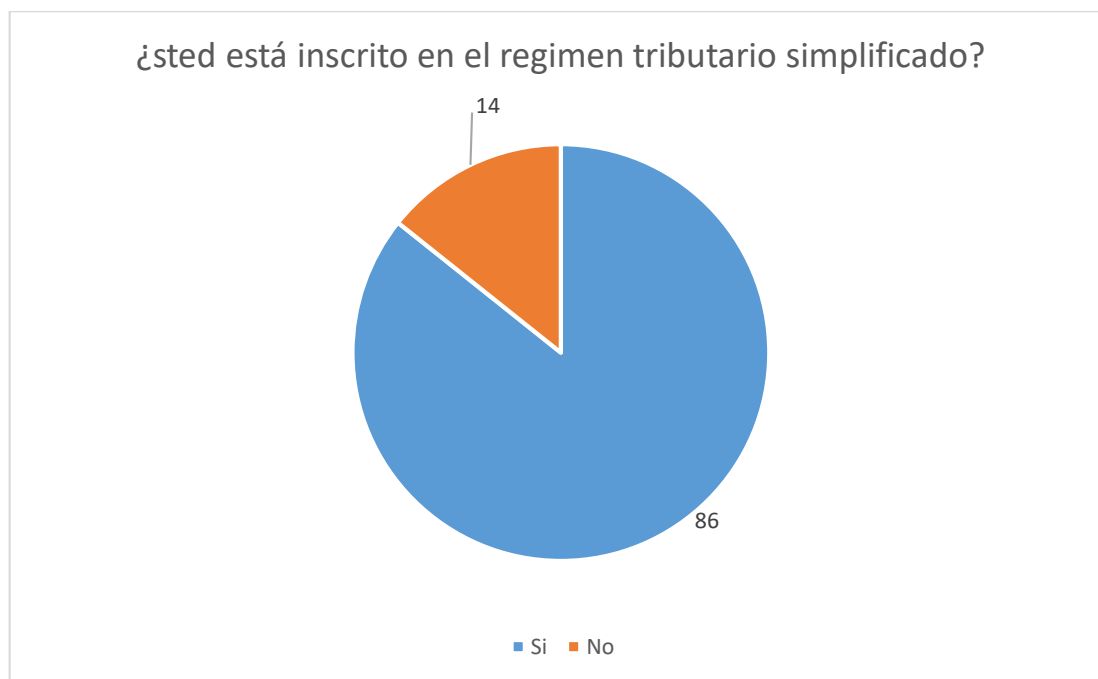


Tabla N° 4

¿USTED ESTÁ INSCRITO EN EL RÉGIMEN TRIBUTARIO SIMPLIFICADO?	N°	%
Si	24	86
No	4	14
TOTAL	28	100

**Fuente:** Elaboración Propia

Gráfico N° 4



**INTERPRETACIÓN.** - En el gráfico 4, se observa que el 86 % de los encuestados están inscritos en el Régimen Tributario Simplificado y el 14 % no están inscritos en Régimen Tributario Simplificado, de lo que se deduce que la mayoría está inscrita en el Régimen Tributario Simplificado.

Tabla N° 5

¿CUÁL ES SU ACTIVIDAD COMERCIAL?	N°	%
Vivandero	7	25
Artesano	5	18
Comerciante Minorista	13	46
Otro	3	11
TOTAL	28	100

Fuente: Elaboración Propia

Gráfico N° 5



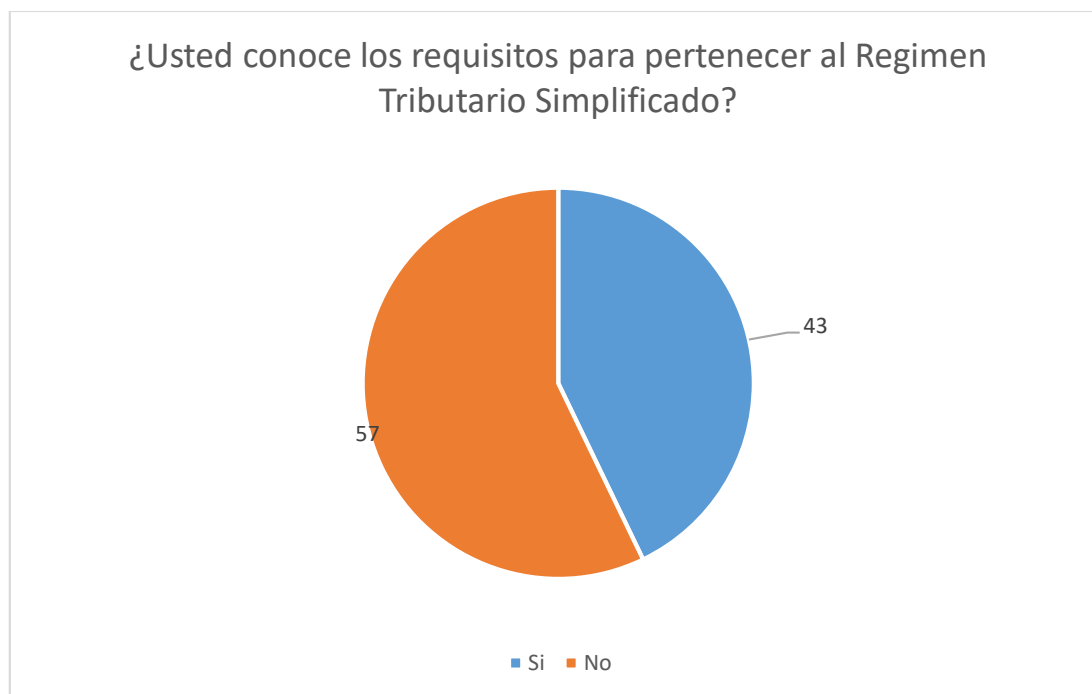
**INTERPRETACIÓN.** - En el gráfico 5, se observa que el 25 % de los encuestados tienen la actividad comercial de vivanderos, 18 % artesanos, 46% comerciantes minoristas y el 11% otros; de lo que se deduce que la mayoría su actividad comercial es comerciante minorista.

Tabla N° 6

¿USTED CONOCE LOS REQUISITOS PARA PERTENECER AL REGIMEN TRIBUTARIO SIMPLIFICADO?	N°	%
Si	12	43
No	16	57
TOTAL	28	100

**Fuente:** Elaboración Propia

Gráfico N° 6



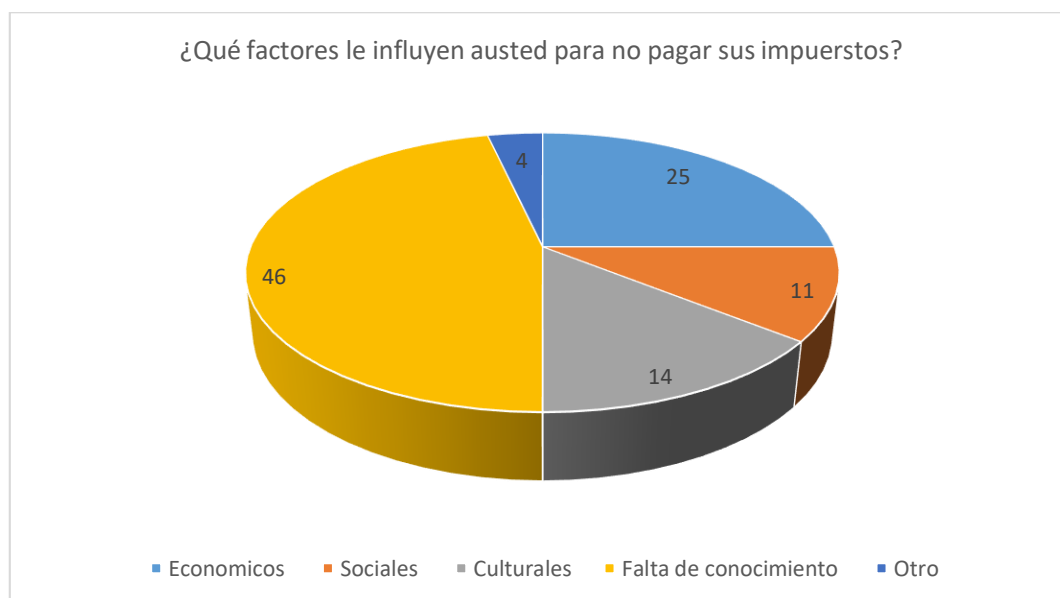
**INTERPRETACIÓN.** - En el gráfico 6, se observa que el 43% de los encuestados conocen los requisitos para pertenecer al Régimen Tributario Simplificado y el 57 % no conocen los requisitos para pertenecer al Régimen Tributario Simplificado, de lo que se deduce que la mayoría no conoce los requisitos para pertenecer al Régimen Tributario Simplificado.

Tabla N° 7

¿QUÉ FACTORES LE INFLUYEN A USTED PARA NO PAGAR SUS IMPUESTOS?	N°	%
Económicos	7	25
Sociales	3	11
Culturales	4	14
Falta de conocimiento	13	46
Otro	1	4
TOTAL	28	100

Fuente: Elaboración Propia

Gráfico N° 7



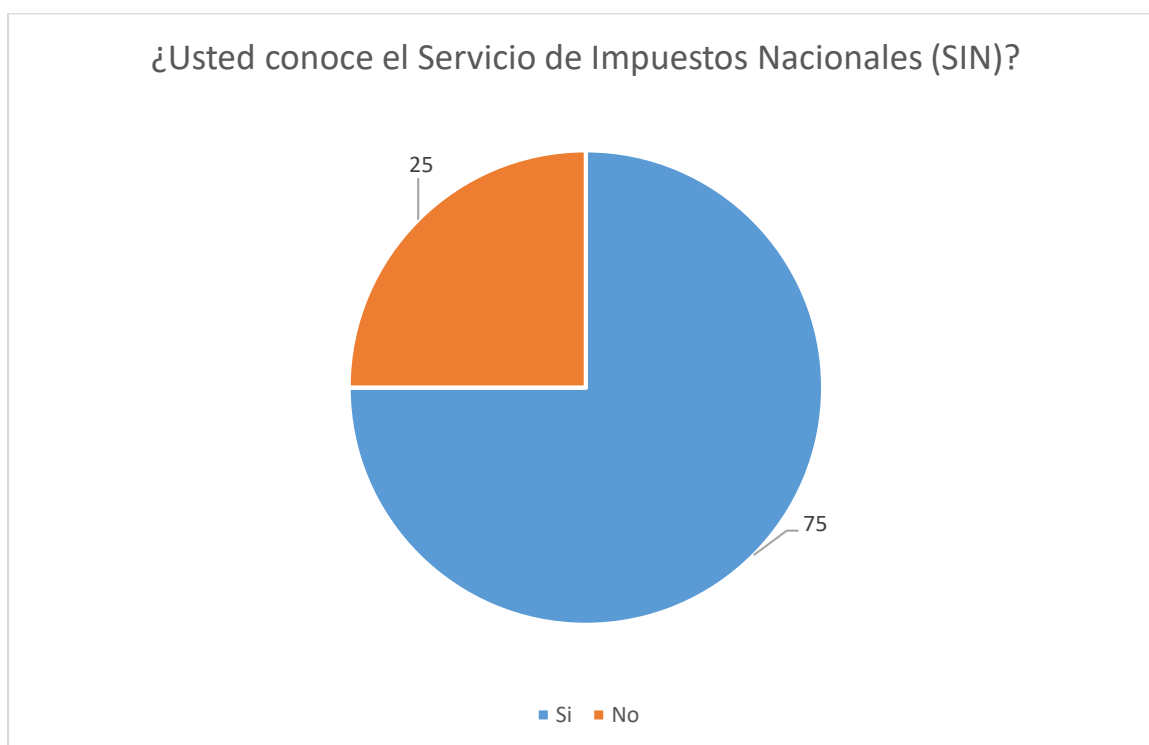
**INTERPRETACIÓN.** - En el gráfico 7, se observa que en el 25% de los encuestados el factor que influye para que no pague sus impuestos es económico, 11 % social, 14% cultural, 46% falta de conocimiento y el 4% otro, de lo que se deduce que el factor q más influye para no pagar sus impuestos es la falta de conocimiento.

Tabla N° 8

¿USTED CONOCE EL SERVICIO DE IMPUESTOS NACIONALES (SIN)?	N°	%
Si	12	75
No	16	25
TOTAL	28	100

**Fuente:** Elaboración Propia

Gráfico N° 8



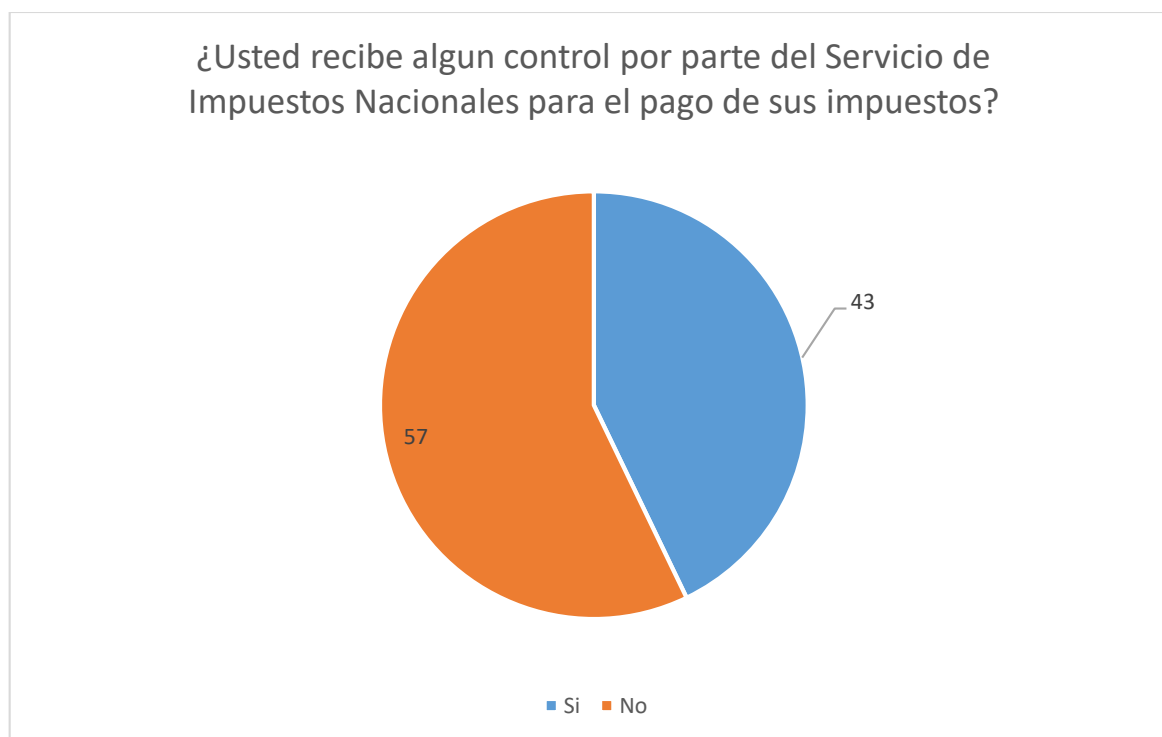
**INTERPRETACIÓN.** - En el gráfico 8, se observa que el 75% de los encuestados conocen el Servicio de Impuestos Nacionales y el 25 % no conocen el Servicio de Impuestos Nacionales, de lo que se deduce que la mayoría conoce lo que el Servicio de Impuestos Nacionales.

Tabla N° 9

¿USTED RECIBE ALGÚN CONTROL POR PARTE DEL SERVICIO DE IMPUESTOS NACIONALES PARA EL PAGO DE SUS IMPUESTOS?	N°	%
Si	12	43
No	16	57
TOTAL	28	100

Fuente: Elaboración Propia

Gráfico N° 9



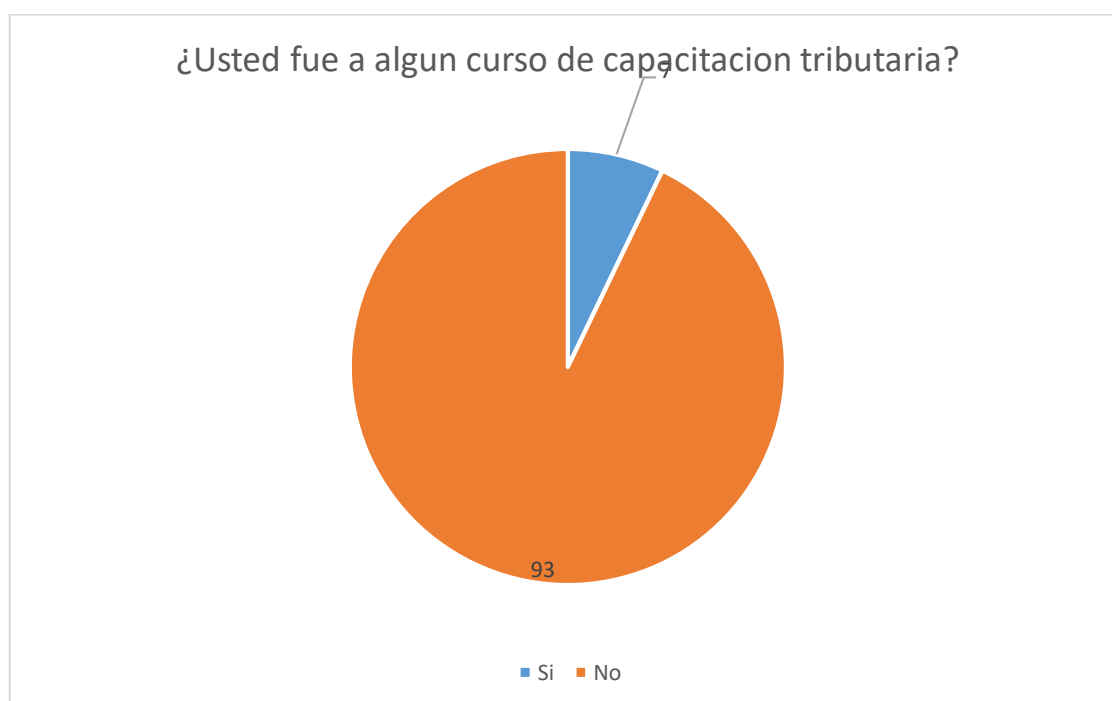
**INTERPRETACIÓN.** - En el gráfico 9, se observa que el 43% de los encuestados reciben algún control por el Servicio de Impuestos Nacionales y el 57 % no reciben algún control por el Servicio de Impuestos Nacionales, de lo que se deduce que la mayoría no recibe algún control por el Servicio de Impuestos Nacionales.

Tabla N° 10

¿USTED FUE A ALGÚN CURSO DE CAPACITACIÓN TRIBUTARIA?	N°	%
Si	2	7
No	26	93
TOTAL	28	100

Fuente: Elaboración Propia

Gráfico N° 10



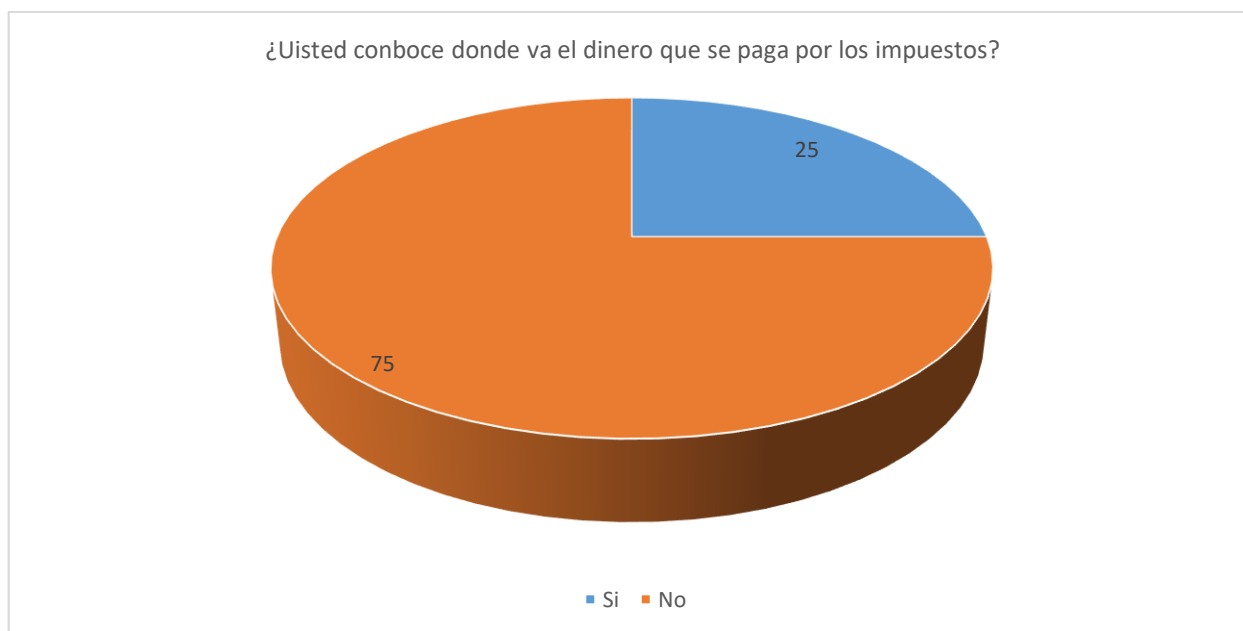
**INTERPRETACIÓN.** - En el gráfico 10, se observa que el 7% de los encuestados asistió algún curso de capacitación tributaria y 93 % nunca asistió algún curso de capacitación tributaria, de lo que se deduce que la mayoría nunca asistió algún curso de capacitación tributaria.

Tabla N° 11

<b>¿UISTED CONBOCE DONDE VA EL DINERO QUE SE PAGA POR LOS IMPUESTOS?</b>	<b>N°</b>	<b>%</b>
Si	7	25
No	21	75
<b>TOTAL</b>	<b>28</b>	<b>100</b>

**Fuente:** Elaboración Propia

Gráfico N° 11



**INTERPRETACIÓN.** - En el gráfico 11, se observa que el 25% de los encuestados conoce donde va el dinero que se paga por los impuestos y 75 % no conoce donde va el dinero que se paga por los impuestos, de lo que se deduce que la mayoría conoce donde va el dinero que se paga por los impuestos.



#### 4.1.3. Análisis de los resultados

Se determinó que la causa principal de la evasión tributaria es la falta de conocimiento del alcance que tiene el régimen Tributario Simplificado y el control adecuado por la Administración Tributaria.

Es por esta razón que se realiza una propuesta para reducir la evasión tributaria en el Régimen Tributario Simplificado en todo el país llegando de esta manera al mercado de Fermín López de la ciudad de Oruro.

#### 4.2. Propuesta de solución para evitar la evasión tributaria en el Régimen Tributario Simplificado

El título de la propuesta se denomina: “Proyecto de concientización y control al Régimen Tributario Simplificado”

- **Institución ejecutora:** Por el Servicio de Impuestos Nacionales en todos sus distritos para llegar a todos los contribuyentes inscrito en el Régimen Tributario Simplificado.
  - **Alcance:** Todos los mercados del territorio nacional ya que en este sector se encuentran mayor informalidad tributaria.
  - **Tiempo estimado:** El tiempo estimado del proyecto es de 2 años.
  - **Secuencia de actividades:** Para poner en marcha este proyecto utilizaremos las siguientes herramientas.
- a) Publicidad Masiva: La publicidad se realizará a nivel nacional. Mediante spots publicitarios en los medios de comunicación, medios radiales, diarios de circulación nacional, afiches, redes sociales, etc. Donde se hará conocer el alcance del Régimen Tributario Simplificado y las consecuencias de evasión tributaria ilustrando que si el estado no cuenta con recursos no puede cumplir sus funciones básicas, que esta situación repercute en forma directa en los ciudadanos que realmente necesitan de estos servicios. (ver anexo n° 4)
- b) Participación de los colegios de contadores u auditores: se contará con la colaboración de los profesionales para organizar ferias de concientización tributaria en los diferentes

mercados del país, ya que estos profesionales cuentan con mayor conocimiento tributario y también por la inserción de ellos en la población laboral.

- c) Sistema de Control: el área de Fiscalización del Servicio de Impuestos se encargará de un riguroso control mediante operativos en los diferentes mercados del país, para encontrar y sancionar contribuyentes evasores y camuflados en el Régimen Tributario Simplificado.
- d) Sistema de beneficios y castigos: crear un sistema de beneficios y castigos por el Servicio de Impuestos Nacionales para motivar a los contribuyentes que mediante el sistema de control fueron detectados evadiendo sus impuestos (Ver anexo n° 5)

## CONCLUSIONES

Una vez realiza la investigación a los contribuyentes del Régimen Tributario Simplificado en el mercado Fermín López de la ciudad de Oruro; Revisando teorías de evasión fiscal pudimos llegar a la conclusión: mediante análisis y comparación de datos obtenidos en la encuesta realizada, se llegó a determinar las siguientes causas que ocasionan la evasión tributaria en este régimen:

- a. La causa más relevante para la evasión tributaria es falta de conocimiento que tiene el contribuyente sobre la administración tributaria, sobre el alcance del Régimen Tributario Simplificado y sobre el pago correcto de sus impuestos.
- b. También influyen para la evasión tributaria el factor económico, y en menor medida el factor social y cultural.
- c. Otra de las causas de la evasión tributaria es la falta de control adecuado por parte de la Administración tributaria, debido al crecimiento del comercio informal en el mercado Fermín López.

Se concluye que estas son las causas que mayor influencia tienen en los comerciantes del mercado Fermín López, para evadir sus impuestos en el Régimen Tributario Simplificado.

Es importante reflexionar sobre los graves daños que producen en la sociedad la evasión fiscal, enfocándonos solamente en la ciudad de Oruro y un solo sector comerciantes del mercado Fermín López inscritos en el Régimen Tributario Simplificado, además este sector no genera muchos ingresos tributarios según estadísticas.

Tomar conciencia del grave problema que arrastra esta situación es interpretar con madurez cívica y democrática, los principios fundamentales de la convivencia humana. No es en vano el accionar de la Administración Tributaria en su misión de combatirla, pero más importante aún sería la coincidencia de toda la sociedad, en este aspecto, en especial el de los niveles de gobierno, a fin de transparentar su gestión, elevar su legitimidad y sostener su credibilidad.

## RECOMENDACIONES

Con los datos obtenidos en la investigación se recomienda:

- a. Debido al comportamiento de los contribuyentes se recomienda a la Administración Tributaria hacer cumplir la normativa en actual vigencia para controlar la evasión tributaria, dar prioridad en el control a las personas en el momento de registrarse en el padrón, es decir, evitar que ingresen al Régimen Tributario Simplificado, verificando el capital invertido y el tipo de negocio que realiza el contribuyente a su vez instruir de manera clara sobre las obligaciones de acuerdo al régimen correspondiente.
- b. Buscar nuevas estrategias para que el Servicio de Impuestos Nacionales (SIN) logre terminar con la informalidad, y la evasión tributaria en el Régimen Tributario Simplificado para tener mayor recaudación sobre este régimen y contribuir al desarrollo del País.
- c. Realizar acciones eficaces de control por la administración Tributaria a través de operativos de control donde vigilen el cumplimiento de los contribuyentes así poder encontrar a los grandes contribuyentes camuflados en este régimen y poder reubicarlos en el Régimen General; y así poder tener mayor recaudación por el Servicio de Impuestos Nacionales.
- d. Promover actividades informativas y educativas, dirigidas directamente a los comerciantes minoristas, en relación con el desconocimiento que existe sobre los deberes formales y su inscripción al Régimen Tributario Simplificado.
- e. También se recomienda a la población en general cumplir con las leyes y normas establecidas en el País, tener conciencia sobre el pago de sus impuestos ya que la evasión tributaria no contribuye al crecimiento de nuestro País.

## BIBLIOGRAFIA

Acevedo, A. (2007). *Una introducción a la teoría y práctica del análisis de políticas fiscales*. México: Fiasco.

Aguirre, A. (2013). *Evasión tributaria*. Madrid. Liberas. Recuperado de <http://repositorio.upao.edu.pe/./aguirreaniclaudiaevasiontributaria>.

Constitución política del estado. C.P.E. Bolivia. 7 de febrero de 2009.

Decreto Supremo Nro. 24484. Régimen tributario simplificado. Bolivia. 29 de enero de 1997.

Decreto Supremo Nro. 27924. RTS. Bolivia. 20 de diciembre de 2004.

Galán M.A. (2015). *Metodología de la Investigación*. Bogotá, Colombia. Mc-Graw Hill

Glosario de contabilidad. (2010). Términos contables. Recuperado de <https://www.monografias.com/trabajos26/glosario-contabilidad/glosario-contabilidad.shtml>.

LEY 843.Reforma tributaria. Bolivia. 20 de marzo de 1986.

Ley N° 2492.Nuevo Código Tributario edición actualizada. Bolivia. 30 de abril de 2014.

Miranda,G. (2013). Fermín López 100 años de historia. Periódico La patria. pp-7.

Salazar,B.E.(2018). Como hacer mi monografía. Bogotá. Betoya.

Servicio de Impuestos Nacionales. (2018). Biblioteca virtual. Recuperado de [www.impuestos.gob.bo](http://www.impuestos.gob.bo)

# ANEXOS

## **ANEXO N° 1**

### **ENCUESTA DIRIGIDA A COMERCIANTES INSCRITOS EN EL REGIMEN TRIBUTARIO SIMPLIFICADO DEL MERCADO “FERMIN LOPEZ” DE LA CIUDAD DE ORURO**

1.- ¿Usted tiene conocimiento sobre el pago de impuestos?

SI NO

2.- ¿Usted sabe que es evasión fiscal?

SI NO

3.- ¿Conoce los regímenes tributarios establecidos en Bolivia?

SI NO

4.- ¿Usted está inscrito en el régimen tributario simplificado?

SI NO

Si su respuesta es NO pase a la pregunta 7

5.- ¿Cuál es su actividad comercial?

a) vivanderos      b) artesano      c) comerciante minorista      d) otro.....

6.- ¿Usted conoce los requisitos para pertenecer al Régimen Tributario Simplificado?

SI NO

7.- ¿Qué factores le influyen a usted para no pagar sus impuestos?

a) económicos      b) sociales      c) culturales      d) falta de conocimiento

e) otro.....

8.- ¿Usted conoce el Servicio de Impuestos Nacionales (SIN)?

SI NO

9.- ¿Usted recibe algún control por parte de Servicio de Impuestos Nacionales para el pago de sus impuestos?

SI NO

10.- ¿Usted fue algún curso de capacitación tributaria?

SI

NO

11.- ¿usted conoce donde va el dinero que se paga por los impuestos?

SI

NO



## ANEXO N° 2

### FICHA DE ANALISIS DOCUMENTAL

<b>FICHA DE ANÁLISIS DOCUMENTAL</b>	
NOMBRE DEL DOCUMENTO	CODIGO TRIBUTARIO, LEY 2492
PAÍS	BOLIVIA
PROMULGADO	POR EL PRESIDENTE DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
AÑO DE PUBLICACIÓN	2003
EDITORIAL	U.P.S. EDITORIAL S.R.L.
DESCRIPCIÓN DEL APOORTE AL TEMA SELECCIONADO	EL APOORTE DEL CODIGO TRIBUTARIO ES MUY IMPORTANTE EN EL TRABAJO DE INVESTIGACION, YA QUE ESTABLECE PRINCIPIOS, PROCEDIMIENTO Y NORMAS FUNDAMENTALES QUE REGULAN EL SISTEMA TRIBUTARIO EN BOLIVIA
CONCEPTOS, ARTICULOS ABORDADOS	EN EL DESARROLLO DEL TEMA SE MENCIONA ALGUNOS ARTICULOS IMPORTANTES COMO LA CLASIFICACION DE LOS TRIBUTOS, CONTRIBUCIONES ESPECIALES Y LA OBLIGACION TRIBUTARIA

## ANEXO 3

### RECAUDACION TRIBUTARIA POR TIPO DE IMPUESTOS (2006 -2017)

Bolivia: Recaudación Tributaria y Aduanera por tipo de impuesto  
(efectivo + valores) 2006 - 2017(p)  
(En millones de Bs)

FUENTE DE INGRESO	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017(p)
IVA (Mercado Interno)	3.118	3.654	4.231	4.402	4.681	5.628	7.178	8.588	10.033	10.580	10.940	10.350
IVA (Importaciones)	3.173	3.833	5.079	4.460	5.578	8.464	9.128	10.445	10.547	10.177	8.962	9.850
IT	1.812	2.081	2.572	2.193	2.282	2.867	3.258	3.703	4.134	4.491	4.425	4.392
IUE <sup>(1)</sup>	2.907	3.215	4.681	6.243	6.031	7.649	9.400	11.280	12.284	12.302	10.379	9.650
ICE (Mercado Interno)	608	709	838	933	1.084	1.319	1.447	1.514	1.691	1.749	1.789	1.891
ICE (Importaciones)	323	493	602	373	382	642	580	719	1.054	1.109	917	953
RC-IVA	217	217	259	289	263	277	279	364	439	508	496	502
IEHD <sup>(2)</sup>	1.976	2.326	2.500	2.204	2.161	2.409	2.427	2.749	2.889	2.965	3.303	3.156
IEHD (Importaciones)	12	18	22	24	30	24	21	30	29	30	30	32
TGB	9	11	14	18	20	22	23	28	32	36	15	1
ISAE	40	33	31	38	47	52	51	71	90	102	116	122
ITF	446	324	340	339	347	379	378	384	401	388	439	491
IVME	0	0	0	0	0	0	0	306	311	277	6	0
IJ/IPJ	0	0	0	0	0	13	9	20	30	25	59	78
Conceptos Varios	183	258	477	971	423	559	860	1.249	1.739	2.398	2.755	2.689
Programa Transitorio	27	29	25	6	1	0	1	0	0	0	0	0
Otros Ingresos en Efectivo	33	23	14	10	2	2	2	1	2	3	3	4
Régimen Tributario Simplificado	7	8	11	11	12	13	14	17	20	25	35	30
Sistema Tributario Integrado	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Régimen Agropecuario Unificado	11	7	9	12	14	17	22	23	23	26	27	31
<b>Subtotal Impuestos Nacionales</b>	<b>14.903</b>	<b>17.240</b>	<b>21.706</b>	<b>22.525</b>	<b>23.358</b>	<b>30.335</b>	<b>35.078</b>	<b>41.490</b>	<b>45.748</b>	<b>47.190</b>	<b>44.698</b>	<b>44.222</b>
IDH	5.497	5.954	6.644	6.465	6.744	8.996	12.111	15.543	15.602	11.097	6.163	6.313
GA	921	1.114	1.408	1.170	1.545	2.218	2.485	2.849	3.102	3.254	2.893	3.198
<b>Recaudación Total</b>	<b>21.321</b>	<b>24.308</b>	<b>29.758</b>	<b>30.160</b>	<b>31.648</b>	<b>41.549</b>	<b>49.674</b>	<b>59.883</b>	<b>64.452</b>	<b>61.541</b>	<b>53.754</b>	<b>53.733</b>

(p) preliminar

Fuente: Servicio de Impuestos Nacionales, Aduana Nacional

Elaboración: Viceministerio de Política Tributaria, Dirección General de Estudios Tributarios

(1) Incluye IUE, IUE-RE e IUM

Activar  
Ve a Configuración

Fuente: Ministerio de Economía y Finanzas

## ANEXO N° 4

### AFICHE DE REFERENCIA EN LA PROPUESTA DE CONCIENTIZACION AL REGIMEN TRIBUTARIO SIMPLIFICADO



## ANEXO N° 5

### PROPUESTA DE RECOMPENSAS Y CASTIGOS EN REGIMEN TRIBUTARIO SIMPLIFICADO

<b>RECOMPENSAS Y CASTIGOS EN EL REGIMEN TRIBUTARIO SIMPLIFICADO</b>	
NO INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE CONTRIBUYENTES, PERMANENCIA EN UN REGIMEN DISTINTO AL QUE LE CORRESPONDE O INSCRIPCION EN UNA CATEGORIA DIFERENTE A LA QUE LE CORRESPONDE	<b>SANCION:</b>
	CLAUSURA DEL ESTABLECIMIENTO HASTA QUE REGULARICE SU INSCRIPCION
UNA VEZ NOTIFICADO POR EL SERVICIO DE IMPUESTOS NACIONALES SERA RECOMPENSADO POR INSENTIVOS NO MONETARIOS SEGÚN EL TIEMPO EN QUE REGULARICE SU INSCRIPCION:	
2 DIAS DESPUES DE SER NOTIFICADO POR EL SERVICIO DE IMPUESTOS NACIONALES	<b>RECOMPENSA</b>
	ELECTRODOMESTICOS VALUADOS EN 200 BS
5 DIAS DESPUES DE SER NOTIFICADO POR EL SERVICIO DE IMPUESTOS NACIONALES	ELECTRODOMESTICOS VALUADOS EN 100 BS
10 DIAS DESPUES DE SER NOTIFICADO POR EL SERVICIO DE IMPUESTOS NACIONALES	2 ENTRADAS PARA 1 PARTIDO DE LA LIGA PROFESIONAL DE BOLIVIA DEL EQUIPO DE SU CIUDAD